



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

RESOLUCIÓN N° **0525**
NEUQUÉN,
27 JUL 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 4110 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Veredas Sociales" del B° Mariano Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

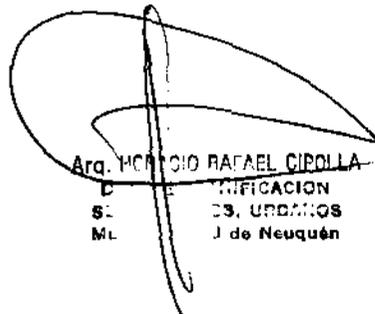
Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación , evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 17 celebrada el día 04 de Junio de 2015 obrante a fs. 10 la Comisión Vecinal del B° Mariano Moreno en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Veredas Sociales en el Barrio";

Que a fs. 13/15 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 205.850,00 (son pesos doscientos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), TEMMA Servicios por un importe de \$ 222.520,00 (son pesos doscientos veintidos mil quinientos veinte con 00/100) y MASSER Servicios Generales por un importe de \$ 238.000,00 (son pesos doscientos treinta y ocho mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 16 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
D. INGENIERIA
S. DE URBANISMO
ML. J. de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

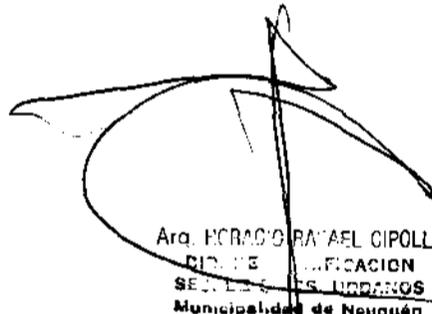
RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Veredas Sociales" presentado por la Sociedad Vecinal de Mariano Moreno para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Mariano Moreno a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CALIFICACION
SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2037</u>
Fecha <u>31</u> / <u>07</u> / <u>2015</u>